

74

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

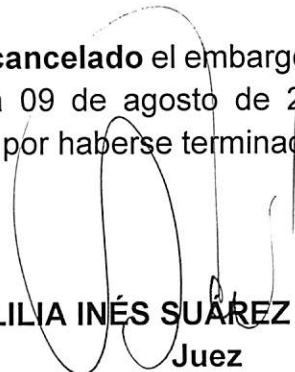
Ubaté, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-00137
DEMANDANTE: HÉCTOR HORACIO VARGAS
DEMANDADO: URIEL MURCIA OPAYOME

1.- Adjuntar las presentes diligencias y tener en cuenta el oficio número 1130 de fecha 23 de junio de 2021 librada dentro del ejecutivo número 2017-00339 que en éste Juzgado adelantó CREDIFLORES contra URIEL MURCIA OPAYOME. -fl.73-.

2.- Ordenar tener por cancelado el embargo del remanente solicitado con oficio número 1387 de fecha 09 de agosto de 2017 -fl.21- emitido dentro del ejecutivo número 2017-00339 por haberse terminado por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.